

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Prueba Extraprocesal No. 1100140030532019-00838-00

Visto el Informe Secretarial, se RESUELVE:

1- Tener por notificado al convocado señor RAMIRO ANTONIO MATEUS DIAZ de auto admisorio de fecha 18 de octubre de 2019 (folio 12) y del auto que fijaba fecha para absolver el interrogatorio de parte de fecha 14 de enero de 2020 (folio 26), sin que compareciera a la misma el día 3 de marzo de 2020 según constancia secretarial vista a (folio 27.)

2- Como quiera que el absolvente RAMIRO ANTONIO MATEUS DIAZ no justificó su inasistencia a la audiencia de interrogatorio con reconocimiento de documentos programada para el día 3 de marzo de los cursantes a las 08:30 a.m., siendo notificado de conformidad a los requisitos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P., con acatamiento al artículo 183 de la misma codificación.

3 En razón a que el apoderado judicial de la parte actora adjuntó sobre cerrado (folio 1) se fija fecha **para la calificación de las preguntas** el día trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) a las ocho treinta de la mañana (8:30), la cual **se desarrollara de manera virtual** con la herramienta **tecnológica teams**, el apoderado deberá aportar antes de la audiencia la dirección de correo electrónico y estar presente 15 minutos antes de la hora de la audiencia para realizar las correspondientes pruebas al sistema.

Actualizar Correo electrónico y teléfono.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramirez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.053 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 16 de julio de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria